JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 57

60/2019 SINTEPLAST S.A. c/ REX ARGENTINA S.A. Y OTRO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, noviembre de 2023.aba

Y VISTOS:

1. La parte actora, con fecha 24.10.23, acusa la negligencia en la producción de la prueba informativa ofrecida por la parte demandada, oficio al Banco Santander Rio. Conferido traslado el mismo no fue contestado,

2. El Cpr:384 es claro al disponer que: "Las medidas de prueba deberán ser pedidas, ordenadas y practicadas dentro del plazo. A los interesados incumbe urgir para que sean diligenciadas oportunamente".

3. De la compulsa de las presentes actuaciones surge que el 28.10.21 se ordenó a la parte demandada el diligenciamiento de un oficio al Banco Rio.

Así, y ponderando además el silencio guardado por la oferente, del traslado de la negligencia solicitada, resulta procedente el pedido de la actora.

4. Por ello, **RESUELVO**: Tener por desistida a la parte demandada de la prueba informativa al Banco Río, dándole por decaído el derecho a producir la probanza en lo sucesivo.

MARIA VIRGINIA VILLARROEL

JUEZ SUBROGANTE

Se registra la presente. Conste.

NANCY RODRIGUEZ

Secretaria

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Date: 2023.11.14 20:48:16 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by NANCY GRACIELA RODRIGUEZ
Date: 2023.11.14 22:43:30 ART

#33085696#391488743#20231114111346639